INVITACIÓN PÚBLICA IP-2022-59
Contrato No. 20221704

El Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2022–59.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 97 del 02 de mayo de 2022, recomendó al Director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2022–59, con DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA, identificado con C.C. No. 1085343813 de Pasto, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2022-59.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública –DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA, identificado con C.C. No. 1085343813 de Pasto, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2022-59, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El contratista se compromete para con el Municipio de Pasto, a suministrar elementos mobiliarios para áreas de oficinas como sillas, mesas plegables, archivadores, muebles, piso plástico, tableros entre otros, para el cumplimiento de diversos proyectos, de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDA DE MEDIDA	VALOR PROMEDIO

1	Silla Samba Sin Brazos marca colombiana blanco Material plástico Máximo Confort Sin brazos Fácil de limpiar Resistentes al sol y la humedad Medidas 46 x 87 x 52 cm	UNIDAD	70.000
2	Silla Oficina Con Brazos Ergonómica Ejecutiva Paris Elevación a Gas. Mecanismo Contacto Permanente Ajuste de Altura en Espaldar. Ajuste de Profundidad en el Asiento. Base de 5 Aspas 600mm en Nylon Reforzado Certificación ANSI/BIFMA. Con Brazos Semi Ovalados. Ruedas en Nylon 50mm ANSI/BIFMA. Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18. Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26. Disponible en Espuma Inyectada (con Costo Adicional). Asiento en Madera Calibre 1.5 MM. Tela 100% Polipropileno, Retardante al Fuego, Antiestática, Antialérgica, Antibacterial.	UNIDAD	606.667
3	Mesa Plegable Alta Calidad Color Blanco 180x74x75 Cms MESA PORTÁTIL EN POLIPROPILENO Descripción: Tapa en polipropileno de alta resistencia / Base en estructura cold rolled (Metálica en tubo cal. 18) / Color: Superficie en blanco granito, estructura gris. bases metálicas en tubo pintura electrostática. Graduable en altura 49-75 y 88 cms	UNIDAD	526.667

4	archivador colgante en melamina de 18 mm color de acuerdo a recomendación de supervisor Material Rh, medidas 6 metros lineales en C altura de 80cm profundidad de 40 con ;consta de 12 puertas con bisagras de alta resistencia de cierre lento espacio para AZ, 3 puertas con apertura hacia arriba brazo hidráulico, perfil manija en aluminio fondo en melamina de 15 mm instalada a todo costo. Mueble bajo en melamina de 18 mm de medidas 4 metros lineales altura de 80 cm profundidad de 60 cm base superior en 30 mm en melamina Rh color por definir consta de : dos archivadores independientes con tres cajones cada uno y llave independiente dos de ellos para carpetas con rieles de cierre lento con capacidad de 50 kilos para cada cajón manija perfil en aluminio fondo de cajones y trasero tipo faldero en melamina de 15 mm.	UNIDAD	5.650.000
5	Mueble tipo loker y organizador de implementos en melamina Rh de 18 mm color por definir medidas de 4.5 mts de largo por 1.7 mts de alto por 35 cm de profundidad fondo en melamina de 15 mm 6 cajones con riel metálico de sierre lento capacidad de 50 kilos perfil manija en aluminio : cosnta de 20 puertas con perfil manija a lado largo de la puerta, bisagra de alta resistencia de sierre lento pata en perfil aluminio rectangular de 8 po4 4 con a lo largo y profundidad del mueble.	UNIDAD	3.500.000
6	Barrederas en madera de 8 cm de ancho por 2 cm e espesor pintada color ir definir pagado por metro lineal incluye instalación.	ML	19.333
7	Piso plactico Wm Discos Negro Ancho vinílico , compacto, con colores vivos y diseños antideslizantes, PVC. Instalado con sujeción de barredera en madera y pegado con adhesivo para piso.	M2	130.000
8	Tablero / Paleógrafo En Acrílico Artecma De 80 X 120 Cms, superficie e madera.	UNIDAD	433.333

TOTAL OFERTA:10.936.000

.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista debe realizar la entrega e instalación oportuna de los elementos objeto del contrato, acorde al plazo establecido, y en las especificaciones estipuladas en el presente documento.
2. Las medidas especificadas en el cuadro anterior son aproximadas, siendo indispensable por parte del contratista la verificación de las medidas antes proceder a la ejecución de este contrato.
3. Cumplir con las condiciones de calidad de los implementos entregados, respecto a materia prima, procesos de elaboración y demás.
4. La entrega de los elementos debe realizarse debidamente instalada en las instalaciones de la Secretaria de Bienestar Social.
5. Será causal de no recibo aquellas fallas, roturas, y elementos que se consideren como causales de alteración en los componentes físicos o incumplimiento de las características del contrato.
6. Atender los requerimientos, instrucciones o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le imparta el supervisor del mismo.
7. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los elementos que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a las solicitudes. Cuando se presente esta situación, las ordenes de suministro y/o servicio no serán tenidas en cuenta para efectos de pago hasta tanto se hayan realizado los cambios respectivos de conformidad con los parámetros establecidos en invitación.

B. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
14. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
15. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.

7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta 30 de junio de 2022 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima en la suma de ***SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS MDA/CTE ($77.590.000),*** incluido IVA, *mediante la modalidad de* ***monto agotable.***

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos.

El valor del contrato que resulte de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto en un solo pago, previa entrega e instalación de los elementos por parte del contratista con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR VPO
2022001580	*2.3.2.02.01.003*	*Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / Fortale a entornos que promueven hechos de paz nidos nutrir / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desar*	*16/02/2022*	*$6.000.000*	***$6.000.000***

2022001553	*2.3.2.02.01.003*	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Estampillas / Fortalea la atención del envejecimiento con bienestar / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atencion integra	*15/02/2022*	*$15.000.000*	***$15.000.000***
2022001599	*2.3.2.02.01.004*	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / Icld / Fortal procesos artísti, cultura, patrimonia e investiga / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atencion integral de poblacion en situacion permanente d	*17/02/2022*	*$2.000.000*	***$2.000.000***
	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software / Nivel Central / R.B Recursos Ld. / Fortal procesos artísti, cultura, patrimonia e investiga / INCLUSIÓN SOCIAL Y	*17/02/2022*	*$26.000.000*	***$26.000.000***

		RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Atencion integral de poblacion en situacion			
2022001607	*2.3.2.02.01.003*	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / Icld / Implemedel Prograde prevención y erradicadel traba infantil / INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION Desarrollo integr	*18/02/2022*	*$28.590.000*	***$28.590.000***
	VPO TOTAL				***$77.590.000***

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **Subsecretario De Promoción Y Asistencia Social,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.
Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria: En un monto asegurado equivalente al 30% del valor total del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad de los bienes a suministrar:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA

pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA, identificado con C.C. No. 1085343813 de Pasto, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2022.

NELSON JAVIER ROJAS GOYES

DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN-DACP

Proyecto: Robert Rosero
Abogado DACP